



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 29 de Septiembre de 2020

Año CI

Edición No. 76 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 APARTADO A FRACCIÓN I Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 10 FRACCIONES X Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y el Reglamento Interior de la Secretaría General de gobierno establecen como facultades del titular de la Secretaría General de Gobierno el de suscribir acuerdos relativos al ejercicios de sus atribuciones y el de aprobar la organización y funcionamiento de dicha Secretaría.

Que entre las atribuciones y asuntos encomendados a la Secretaría General de Gobierno se encuentran entre otros; la atención de los asuntos jurídicos, políticos, agrarios, religiosos, derechos humanos, organizaciones sociales y partidos políticos; gobernación, transporte y vialidad; registro civil, registro público; desplazados; estudio y legislación; población, periódico oficial, comunicación social, gobernación, control interno, transparencia e igualdad de género.

Que el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, establece las acciones y atribuciones de la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales; entre las que se encuentra, el facilitar el apoyo a los grupos organizados de los diferentes sectores para impulsar y optimizar sus actividades productivas, o de gestión sociopolítica, así como fortalecer y consolidar sus organizadores y formas de representación. De igual manera,

se señala que atenderá a estas organizaciones para la formulación de estudios y proyectos de desarrollo a sus actividades económicas, políticas y sociales para el funcionamiento estructuras operativas para la participación de sus integrantes en diversos programas de apoyo diversos.

Que con fecha 1 de febrero de 2018 la Dirección General para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de la Mujer, cuya finalidad es coadyuvar en los programas de la materia, para garantizar la seguridad de mujeres y niñas, contribuir al cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravia los derechos humanos de las mujeres, en coordinación con la Secretaría de la Mujer, fue adscrita a la Secretaría General de Gobierno, dependiendo la misma de la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales.

Que con fecha 11 de agosto de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 62 Alcance III, el Acuerdo por el cual el Ejecutivo del Estado reajusta el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2020, mismo que tiene como objeto determinar un plan de medidas de austeridad en materia económica-financiera y administrativa.

Que ante este panorama de nuestra entidad, es inaplazable una mayor racionalidad en el ejercicio del gasto gubernamental. La reorientación del presupuesto es imperativa para así evitar consecuencias de mayor gravedad económica y social.

Que en base a un criterio de reestructura administrativa para el mejor funcionamiento y operatividad en el tema de violencia de género, y en atención a que la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales, atiende a diversos colectivos, entre los que se encuentran las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, cuya relación está íntimamente vinculada a las actividades que realiza la Secretaría de la Mujer; por lo cual se determina que sea la citada Subsecretaría, quien asuma las funciones y responsabilidades que viene desempeñando la Dirección General para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de la Mujer a la fecha del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Artículo Único. Se suprime la Dirección General para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de la Mujer de la Secretaría General de Gobierno.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Segundo. La Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Atención a Organizaciones Sociales, asume las funciones y responsabilidades que viene desempeñando la Dirección General para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de la Mujer a la fecha del presente acuerdo.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la oficina del titular de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en el segundo piso del edificio centro de Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los **veintinueve** días del mes de **septiembre** del año dos mil **veinte**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311

EFÉMERIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS

29 De SEPTIEMBRE

1531. Nuño Beltrán de Guzmán funda en territorio de Sonora y Sinaloa, entre las márgenes de los ríos Humaya y Tamazula, la villa de San Miguel de Culiacán, la cual dependió en sus inicios del Reino de la Nueva Galicia; actualmente es la capital del Estado de Sinaloa.

1531. Don Hernando de Elgueta, Justicia Mayor, Corregidor y presidente del Ayuntamiento, formaliza este día la fundación de la ciudad de Puebla.

1786. En la Villa de Tamazula, provincia de Nueva Galicia, hoy Durango, nace Manuel Félix Fernández, mejor conocido como Guadalupe Victoria, seudónimo que toma en honor a la patrona de México y los insurgentes. Corresponde a él ser el primer Presidente de México de 1824 a 1829.

1831. Nace en la Ciudad de México, Miguel Miramón, uno de los cadetes que defendieron Chapultepec contra los invasores norteamericanos. En 1859, en plena Guerra de Reforma, el bando lo nombra presidente interino de la República. Más tarde se sumaría al Imperio de Maximiliano y a la derrota de éste, en Consejo de Guerra es sentenciado a muerte y fusilado en Querétaro.

1900. El presidente Porfirio Díaz inaugura la penitenciaría de Lecumberri, asentada en los llanos de San Lázaro, al oriente de la Ciudad de México. Francisco Villa, José de León Toral y David Alfaro Siqueiros son algunos de los personajes presos en este lugar, el cual dejó de funcionar como tal en 1976. Al año siguiente, por decreto presidencial, se destinaría al Archivo General de la Nación.